

**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
– AUNAP –**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000605 DE 14 ABR 2015

“Por la cual se reasumen parcialmente algunas funciones delegadas en el Secretario General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca por medio de la Resolución 09 de 9 de enero de 2013”

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 9º a 12 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 4181 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en desarrollo del artículo 211 de la Constitución Política, establece que *“[l]as autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”*.

Que el inciso segundo del artículo 12 de la misma Ley 489 de 1998 señala que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir su competencia.

Que en desarrollo de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y de la previsión de que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, el Director General de la AUNAP delegó en el Secretario General de la Entidad, por medio de la Resolución 09 de 9 de enero de 2013, algunas de sus facultades propias, entre ellas la prevista en el artículo 11, numeral 15 del Decreto 4181 de 2011, de: *“[f]ijar la política de comunicaciones internas y externas, así como definir el plan estratégico de comunicaciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)”*.

Que el Director General ha decidido reasumir nuevamente la función prevista en el artículo 11 numeral 15 del Decreto 4181 de 2011, que fue delegada por el artículo cuarto de la Resolución 09 de 9 de enero de 2013.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reasumir la función de *“[f]ijar la política de comunicaciones internas y externas, así como definir el plan estratégico de comunicaciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)”*, consagrada en el artículo 11, numeral 15 del Decreto 4181 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el artículo cuarto de la Resolución 09 de 9 de enero de 2013.

Handwritten signature and initials

"Por la cual se reasumen parcialmente algunas funciones delegadas en el Secretario General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca por medio de la Resolución 009 de 9 de enero de 2013"

ARTICULO TERCERO: Las demás facultades delegadas por la Resolución 09 de 9 de enero de 2013 continúan vigentes y no son objeto de modificación por el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

14 ABR 2015

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General

Elaboró: Guillermo A. Gómez / Asesor Jurídico – Contratista *sm*

Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Dirección General encargada de las funciones de la Secretaría General *AB*